

ATENCIÓN A PERSONAS CON TRASTORNOS
POR CONSUMO DE SUSTANCIAS
PSICOACTIVAS Y CON DEPENDENCIA A
OPIOIDES EN MANTENIMIENTO CON
METADONA DURANTE LA EMERGENCIA
SANITARIA POR COVID - 19

Realizada por Gabriela Ochoa

UNICISO

WWW.PORTALUNICISO.COM

© - **Derechos Reservados**
UNICISO



OBJETIVO

“Orientar a las Entidades Territoriales y actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) para la **atención a las personas con trastornos por consumo de sustancias psicoactivas y a personas con dependencia a opioides en mantenimiento con metadona** durante la emergencia sanitaria por COVID19.

IMPORTANTE

Esta población generalmente tienen afectaciones en la salud como, a **sistemas inmunes, más débil, infecciones crónicas, problemas respiratorios, cardiovasculares y metabólicos**; además experimentan altas tasas de morbilidad, **tres a cinco veces más altas en comparación con la población general**.

Problemas adicionales por el consumo de sustancias: **el alto consumo crónico** de alcohol aumenta significativamente el riesgo de síndrome de dificultad respiratoria aguda, por otro lado el consumo de tabaco, **inhalar opio** han sido factores de riesgo y presentan peores respuestas en salud en otros agentes que afectan vías respiratorias como H1N1 y MERS2.

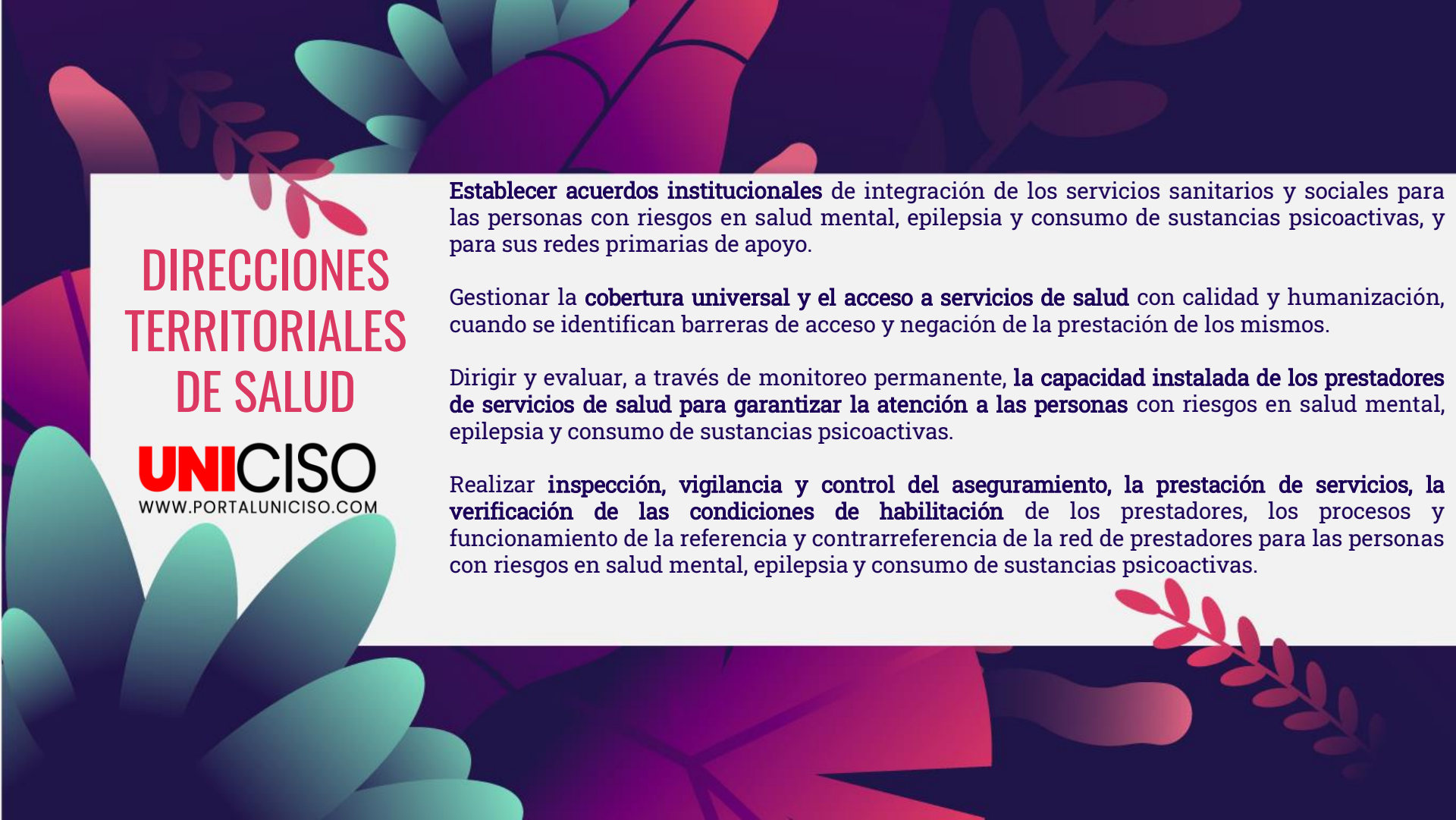
WHOA

Finalmente, las personas con trastornos por consumo de sustancia psicoactivas se encuentren ante **una baja disponibilidad y acceso a las sustancias (Alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas ilícitas)** y, en consecuencia, podrían experimentar **síndromes de abstinencia, y mayores dificultades para el acceso a servicios de salud.**



ATENCIÓN A SALUD

UNICISO
WWW.PORTALUNICISO.COM



DIRECCIONES TERRITORIALES DE SALUD

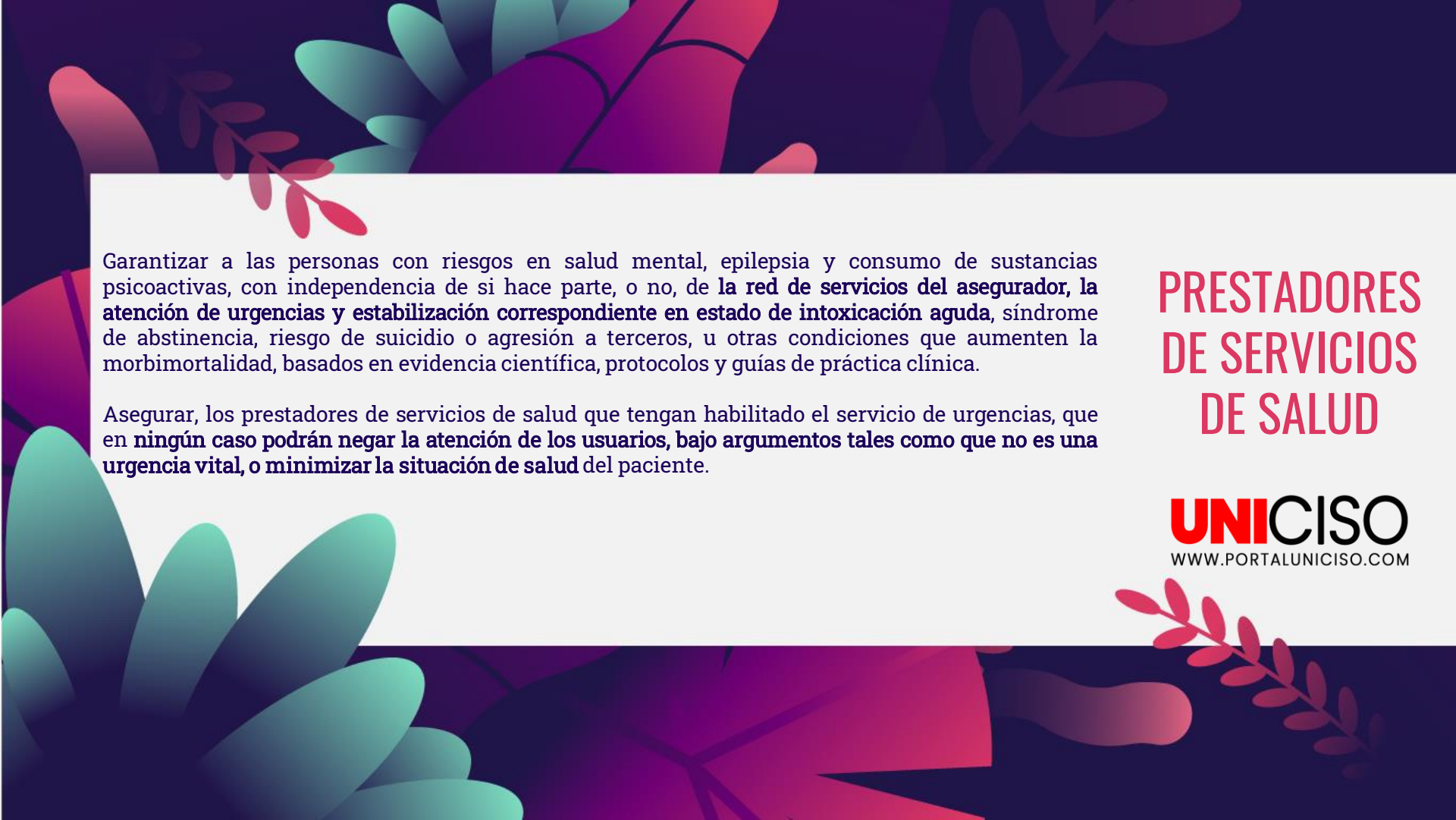
UNICISO
WWW.PORTALUNICISO.COM

Establecer **acuerdos institucionales** de integración de los servicios sanitarios y sociales para las personas con riesgos en salud mental, epilepsia y consumo de sustancias psicoactivas, y para sus redes primarias de apoyo.

Gestionar la **cobertura universal** y el **acceso a servicios de salud** con calidad y humanización, cuando se identifican barreras de acceso y negación de la prestación de los mismos.

Dirigir y evaluar, a través de monitoreo permanente, la **capacidad instalada de los prestadores de servicios de salud para garantizar la atención a las personas** con riesgos en salud mental, epilepsia y consumo de sustancias psicoactivas.

Realizar **inspección, vigilancia y control del aseguramiento, la prestación de servicios, la verificación de las condiciones de habilitación** de los prestadores, los procesos y funcionamiento de la referencia y contrarreferencia de la red de prestadores para las personas con riesgos en salud mental, epilepsia y consumo de sustancias psicoactivas.



Garantizar a las personas con riesgos en salud mental, epilepsia y consumo de sustancias psicoactivas, con independencia de si hace parte, o no, de **la red de servicios del asegurador, la atención de urgencias y estabilización correspondiente en estado de intoxicación aguda**, síndrome de abstinencia, riesgo de suicidio o agresión a terceros, u otras condiciones que aumenten la morbilidad, basados en evidencia científica, protocolos y guías de práctica clínica.

Asegurar, los prestadores de servicios de salud que tengan habilitado el servicio de urgencias, que en **ningún caso podrán negar la atención de los usuarios, bajo argumentos tales como que no es una urgencia vital, o minimizar la situación de salud del paciente.**

PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

UNICISO
WWW.PORTALUNICISO.COM

Priorización en la atención en salud



Es una prioridad la atención en salud a las personas con **trastornos por consumo de sustancias psicoactivas**.

La presencia de síndromes de abstinencia severos **requiere frecuentemente el doble de tiempo en hospitalización** e incluso tratamiento en cuidados intensivos.



Por otra parte, las intoxicaciones y sobredosis por **consumo de estas sustancias** pueden generar lesiones graves e incluso la muerte por lo que **personas que tienen trastornos por consumo de estas sustancias** deben ser atendidas de manera prioritaria para realizar un diagnóstico oportuno, plan tratamiento y seguimiento según las características particulares.



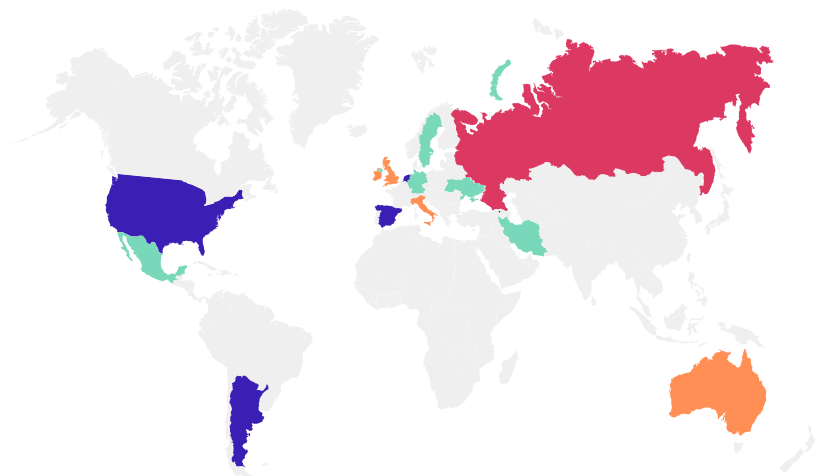
Se considera el abordaje centrado en la persona como sujeto de derechos, desde un enfoque de **reducción de daños asociados**, por el no acceso a tratamiento, medicamentos ni procesos de educación para la gestión del riesgo.

El equipo multidisciplinario que implementan servicios de atención a usuarios de sustancias psicoactivas y que **realizan tratamiento de sustitución con metadona o servicios de atención en salud** que prescriben habitualmente medicamentos, son los responsables de liderar las siguientes acciones:

REVISIÓN DE CASOS: Evaluar el paciente siguiendo las **evoluciones en la historia clínica y valoración por telesalud** para definir, u otros medicamentos forma de entrega de metadona y naloxona.

RED DE APOYO: Definir **si tienen vivienda y red de apoyo:** con el fin de acordar el suministro y supervisión de toma de medicación. Si no tienen vivienda ni red de apoyo se deberá articular con los servicios de asistencia social del territorio para garantizar el suministro de la medicación.

TRATAMIENTO: Definir **adherencia al tratamiento:** El equipo profesional evaluará el cumplimiento de las citas, valoraciones por profesionales, toma de medicamento y alcance de objetivos en el tratamiento de forma reciente.

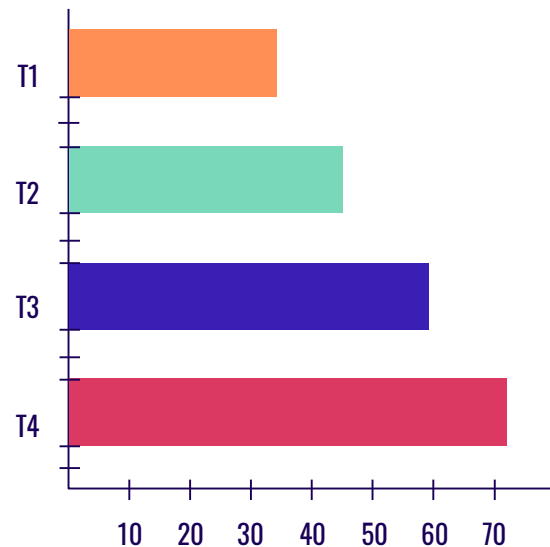


Definir suministro de medicamento: para ello, el equipo debe establecer los riesgos/beneficios relacionados con el trastorno por consumo de opioides y de adquirir COVID19. Si el paciente no tiene adherencia al tratamiento, es necesaria **la entrega domiciliaria, diaria o dos veces por semana**. Si el paciente tiene adherencia al tratamiento, se entregará **la metadona por 2 semanas a un familiar**, con el compromiso de suministrar el medicamento diluido en agua. Si la persona se encuentra en un servicio social a cargo del Estado se le entregará **el medicamento a un profesional del servicio social dos veces por semana**. Una vez definido la forma en que se va a garantizar el tratamiento a la persona con trastorno por consumo de sustancias psicoactivas **se debe definir la forma de realizar seguimiento, prescripción de medicamentos y capacitación para el consumo o administración de estos.**

TELESALUD: Seguimiento a través de telesalud: La supervisión diaria de la toma del medicamento (por video llamada o teléfono) **la hará un auxiliar de enfermería**. Un profesional del equipo profesional se comunicará **con el paciente cada 15 días para valorar su evolución**.

PREESCRIPCIÓN: de manera mensual, el equipo profesional de salud **realizará atención domiciliaria o telesalud para la evaluación del paciente y prescripción de metadona** de acuerdo con la norma vigente, además realizará prescripción de naloxona para la prevención de sobredosis en entorno comunitario cuando la persona haya utilizado el medicamento.

CAPACITACIÓN: El equipo profesional **realizará capacitación (virtual o presencial) al paciente y a su acudiente sobre el almacenamiento y administración de medicamentos, incluida metadona y naloxona**.



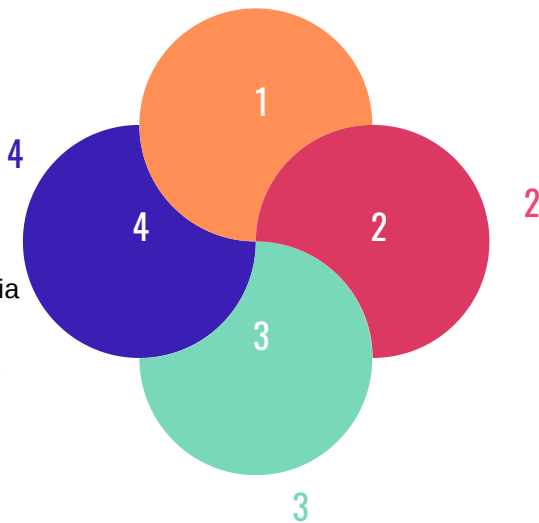
NO OLVIDAR

Las reuniones del equipo multidisciplinario y valoraciones por telesalud o valoraciones domiciliarias deberán quedar registradas en la historia clínica.

Acciones en los servicios de salud que atienden personas en mantenimiento con metadona

1

El equipo profesional multidisciplinario de salud revisará en sus bases de datos, los pacientes que han estado en mantenimiento con metadona en los últimos meses y se comunicarán con quienes abandonaron tratamiento, a la par.



Luego de la **estabilización inicial** (entendida como una dosis donde el paciente no tiene síntoma de abstinencia ni apetencia por el consumo) se **realizarán valoraciones mensuales**.

2

Se realizará la titulación del medicamento, **la dosis inicial no debe superar los 40 mg al día**.

3

Durante la titulación de metadona **se requiere de la atención presencial (domiciliaria o institucional) por parte del médico**, al menos 2 veces por semana en la primera semana y 1 o 2 veces en las siguientes semanas hasta la estabilización según el criterio del profesional.

Acciones por parte de los pacientes y acudientes



Una persona que **abandonó tratamiento en los últimos 6 meses** **podrá dirigirse** directamente al servicio donde estaba siendo atendido para reiniciar tratamiento de mantenimiento con metadona.

En pacientes conocidos y con abandonos recientes de tratamiento **la titulación puede realizarse de manera más rápida** y de acuerdo con el criterio profesional según valoración de cada caso.



Los pacientes deben acordar con un familiar o **acudiente la forma de recibir, administrar y suministrar el medicamento.**

El paciente debe comprometerse a **respetar la prescripción de la medicación y a disminuir el consumo** de sustancias psicoactivas para disminuir el riesgo de sobredosis.

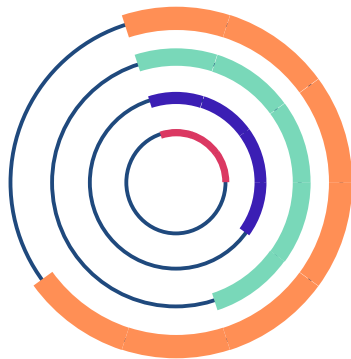


El paciente se comprometerá a **cumplir con las citas y valoraciones** por el equipo profesional que sean necesarios durante el tratamiento.

La familia **debe recibir orientaciones** para el **almacenamiento, suministro del medicamento** y la identificación de sobredosis y síndromes de abstinencia.

En el caso de presentar síndromes de abstinencia, la atención se realizará en los servicios de urgencias. Los servicios de urgencias deben disponer **de metadona y naloxona para el manejo inicial de los síndromes de abstinencia o sobredosis por consumo de opioides.**

Recomendaciones para el manejo de medicamentos



TALENTO HUMANO: Se debería contar con un profesional, quien será el encargado principalmente de almacenar, entregar y administrar los medicamentos a los usuarios, teniendo en cuenta como mínimo los 5 correctos, garantizando que no se presenten confusiones, pérdidas, desvíos, inadecuado uso, ni errores de medicación informando cualquier evento que suceda y evitando que se presente.

CINCO CORRECTOS: Elementos mínimos que deben ser verificados antes de la administración de medicamentos, por parte del personal de enfermería: **1. Usuario correcto. 2. Medicamento correcto. 3. Dosis correcta. 4. Hora correcta. 5. Vía correcta**” (MSPS, 2014).

INFRAESTRUCTURA: Los medicamentos y dispositivos médicos deben ser almacenados en un ambiente independiente, diferenciado y señalizado. Dicho ambiente debe contar con ventilación natural o artificial, que garantice la conservación adecuada de los medicamentos. **No debe entenderse por ventilación natural las ventanas y/o puertas abiertas que podrían permitir la contaminación de los medicamentos** con polvo y suciedad del exterior. Así mismo, debe contar con **iluminación natural o artificial** que permita la conservación adecuada e identificación de los medicamentos, evitando la entrada directa de la luz solar sobre los productos o estantes. Adicionalmente las **instalaciones eléctricas deben estar en buen estado**, tomas, interruptores y cableado protegido.

Manejo de metadona y medicamentos de control especial



Los medicamentos **deberán** estar bajo custodia de un responsable.

El medicamento debe estar debidamente identificado y **marcado con el nombre del paciente** a quien pertenecen y deben acompañarse de la prescripción médica que establece el régimen de dosificación (vía de administración, frecuencia de administración, dosis).

Se debe hacer seguimiento del paciente, **y ante la sospecha de reacciones adversas a los medicamentos.**



Llevar **un libro de inventario** y registro de movimientos de la metadona que, **de cuenta de ingresos, egresos y saldos, durante el tratamiento y por paciente.**

Realizar **capacitaciones periódicas, a cargo de profesionales de la salud** del ente territorial al personal responsable de la custodia y administración de los medicamentos sobre las prácticas de almacenamiento y uso adecuado de los mismos.

REFERENCIAS

- Ministerio de Salud y Protección Social (2014) Lineamientos para el protocolo de manejo de la sobredosis de opioides en la comunidad. Ministerio de Salud.
- Ministerio de Salud y Protección Social (2020) Lineamientos para la atención a personas con trastornos por consumo de sustancias psicoactivas y con dependencia a opioides en mantenimiento con metadona durante la emergencia sanitaria COVID 19. Ministerio de Salud.

UNICISO
WWW.PORTALUNICISO.COM

CITA DE LA GUÍA

Ochoa, G. (2020). Atención a personas con trastornos por consumo de sustancias psicoactivas y con dependencia a opioides en mantenimiento con metadona durante la emergencia sanitaria COVID 19.UNICISO. Disponible en: www.portaluniciso.com

UNICISO
WWW.PORTALUNICISO.COM

SIGUENOS:



© - Derechos Reservados
UNICISO

CREDITS

This is where you give credit to the ones who are part of this project.
Did you like the resources on this template? Get them for free at our other websites.

- ◀ Presentation template by [Slidesgo](#)
- ◀ Icons by [Flaticon](#)
- ◀ Images & infographics by [Freepik](#)
- ◀ Author introduction slide photo created by Freepik
- ◀ Text & Image slide photo created by Freepik.com
- ◀ Big image slide photo created by Freepik.com